



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 20/2017.

**ACTORA:** IRAIS TOTO  
PERDOMO.

**RESPONSABLE:** ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.<sup>1</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIA.** ROSALBA  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN** que **DESECHA** el Recurso de Apelación interpuesto por Irais Toto Perdomo, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil "JG Juntos Ganamos por Martínez", y aspirante a candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, quien impugna el otorgamiento de calidad como aspirantes a candidatos independientes de Armando Cabrera Pazos y Abraham Fredy Clemente Moguel al cargo de Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, como propietario y suplente respectivamente, por ser presuntamente inelegibles; al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. De la demanda y constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

<sup>1</sup> En adelante OPLEV o autoridad responsable.

**1. Inicio del proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**2. Convocatoria.** El once de noviembre siguiente, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG262/2016, mediante el cual se expidió la convocatoria<sup>2</sup> dirigida “A las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave interesados e interesadas en obtener su registro como candidatos o candidatas independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2016-2017”.

**3. Manifestación de intención.** De acuerdo con la convocatoria referida, la presentación de las manifestaciones de intención para ser aspirantes a candidatos o candidatas independientes, se llevó a cabo en el plazo y términos siguientes:

Tipo de elección	Plazo	Oficina receptora
Ediles	12 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	Secretaría Ejecutiva o sedes designadas

**4. Presentación de la manifestación de intención.** El quince de diciembre de la pasada anualidad, Armando Cabrera Pazos y Abraham Fredy Clemente Moguel, presentaron su manifestación de intención ante el OPLEV para ser Candidatos Independientes al cargo de Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, como propietario y suplente respectivamente.

**5. Verificación de cumplimiento de requisitos.** Del dieciocho al veinte de diciembre último, conforme a la convocatoria, la

<sup>2</sup> En lo sucesivo la convocatoria.



Secretaría Ejecutiva del OPLEV llevó a cabo la verificación de los requisitos de la manifestación de intención.

**6. Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** El seis de enero de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, la referida Comisión emitió el acuerdo A01/OPLEV/CPPP/06-01-17, relativo a la procedencia de la manifestación de intención de 99 (noventa y nueve) aspirantes a candidatas y candidatos. 18 (Dieciocho) manifestaciones de intención cumplieron parcialmente con los requisitos, por lo que se les otorgó de manera condicionada la calidad de aspirantes a candidatas y candidatos independientes, entre los que se encuentran la ahora actora y los aspirantes, cuya procedencia de declaración de aspiración impugna, por ser presuntamente inelegible.

**7. Acuerdo del Consejo General del OPLEV de Declaración de Aspirantes.** El trece de enero, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG013/2017, en el que se declaró firme la calidad de aspirantes a candidatas y candidatos independientes a las y los ciudadanos que obtuvieron de manera condicionada dicha calidad, tal como se aprecia en el acuerdo primero, entre quienes se encuentra Armando Cabrera Pazos. En el mismo, se realizó una Fe de Erratas al contenido del Acuerdo A01/CPPP/06-01-18, debido a que se asentó en un inicio el nombre de Armando Cabrera Pozos, siendo que lo correcto es Armando Cabrera Pazos.

**8. Presentación de la queja.** El treinta de enero, la ciudadana Irais Toto Perdomo, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLEV, escrito de queja en contra de los ciudadanos Armando Cabrera Pazos y Abraham Fredy Clemente Moguel, porque a su decir, incumplieron con la obligación de separarse cinco días antes de haber presentado su solicitud como aspirantes,

<sup>3</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.